

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO N. SAG-043-2021

10 DE FEBRERO DEL 2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS ESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que Honduras ha declarado de interés y prioridad nacional el manejo racional y sostenible de los recursos naturales, por medio de la aprobación de las leyes nacionales y la ratificación de convenios internacionales, ha promovido el fortalecimiento de los agronegocios, los sistemas de producción agrícola y forestal sostenible, el sistema social forestal, la competitividad de las cadenas agroalimentarias de producción y muchos otros procesos generadores de oportunidades económicas y de reducción de la pobreza.

CONSIDERANDO: Que es función de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería velar por la ejecución de las políticas relacionadas con la producción, conservación y comercialización de alimentos, así como la modernización de la ganadería para su sostenibilidad, tanto económica, social y ambientalmente.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente+), con el apoyo de la cooperación internacional y socios locales promueven el enfoque de paisajes productivos sostenibles y la mejora de los modelos convencionales de producción, entre ellos la ganadería, así como la creación y fortalecimiento de estructuras de gobernanza (Mesas Regionales de Ganadería Sostenible) y la incorporación de sistemas silvopastoriles y buenas prácticas sostenibles en fincas ganaderas como pilares para el desarrollo productivo.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras, ratificó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2015-2030) impulsados por la ONU, así como también distintos Convenios para la Conservación de la Diversidad Biológica, Cambio Climático y Lucha Contra la Desertificación y Sequía Grave y es responsabilidad del Estado brindar seguimiento y cumplimiento a tales compromisos, los cuales en sus marcos estratégicos consideran acciones orientadas hacia la promoción de una ganadería sostenible.

CONSIDERANDO: Que Honduras, en el marco de los compromisos adquiridos ante el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, ha priorizado la NAMA de Ganadería (Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas), misma que forma parte de la Agenda Climática de Honduras y actúa como un instrumento voluntario para reducir las emisiones del sector y es deseable que cuente con una estructura de gobernanza institucional, la cual podría funcionar bajo la designación de una Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible.

CONSIDERANDO: Que se requiere una instancia de gobernanza que facilite el diálogo entre diferentes actores del sector público y privado como: productores, comercializadores, banca, academia, instituciones de investigación, ONG, agencias de cooperación, entre otras, para construir e impulsar la Ganadería Sostenible que incremente la competitividad del sector y que se vincule con los compromisos internacionales sobre cambio climático, biodiversidad y manejo sostenible de tierras, lo que a su vez volvería al sector más atractivo a los inversionistas y donantes.

CONSIDERANDO: Que es el interés de todos los sectores involucrados en la cadena bovina de Honduras contar con una instancia de gobernanza y de coordinación interinstitucional que represente una oportunidad de diálogo entre diversos actores, que oriente los esfuerzos en busca del desarrollo sostenible de la ganadería en Honduras y que garantice la

ejecución acertada de los recursos económicos nacionales e internacionales en los temas de interés y necesidades de este sector productivo.

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo 30-95 de ratificación del Convenio sobre Diversidad Biológica, Decreto Legislativo 26-95 de ratificación del Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, Decreto Legislativo 35-97 de ratificación del Convenio sobre la Lucha Contra la Desertificación y Sequía Grave y otras leyes conexas.

ACUERDA:

Artículo 1. Crear la “**Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible**” como estructura de gobernanza nacional y coordinación entre las instituciones públicas y privadas con competencias asociadas al sector ganadero, que impulsen la toma de decisiones y políticas de Estado con base a principios y criterios técnicos y científicos orientados a una ganadería sostenible en sus pilares de desarrollo *Social, económico y ambiental*.

Artículo 2. La **Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible** tendrá la finalidad de impulsar, coordinar, analizar, gestionar y proponer alternativas de solución a la problemática del sector ganadero, así como brindar insumos para el diseño de las políticas públicas de reconversión de la ganadería, mediante estrategias que promuevan una ganadería sostenible a nivel nacional.

Las funciones de la **Plataforma Nacional** son:

- a) Servir de instancia nacional de gobernanza, para impulsar el diseño e implementación de alternativas de solución a la problemática del sector ganadero,

conducentes al diseño de la **Política Nacional de Ganadería Sostenible** y de los programas, planes y medidas que en ese marco se implementen, con enfoque en la inserción de buenas prácticas, sistemas silvopastoriles y la conservación de la biodiversidad, entre otros temas relevantes.

- b) Servir de instancia de coordinación de los organismos públicos, privados y sociedad civil que tengan competencias asociadas a la producción, procesamiento y comercialización de leche y carne, en particular en la preparación de propuestas, gestión de recursos, elaboración de guías de procedimientos y estándares técnicos encaminados a contribuir en la construcción de la estructura de las cadenas de valor de leche y carne con un enfoque de ganadería sostenible.
- c) Contribuir a la implementación del Programa NAMA de Ganadería Sostenible (Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas).
- d) Promover ante las instituciones competentes, opciones de financiamiento para la producción primaria y procesamiento de carne y leche, así como mecanismos de créditos diferenciados, con el objetivo de incentivar a la incorporación de buenas prácticas ganaderas y ambientales que impulsen la adaptación y mitigación al cambio climático.
- e) Impulsar una agenda nacional de investigación y transferencia de tecnología para ganadería sostenible (ambiental, económica y social), que incorpore la priorización de temas a investigar, la gestión del conocimiento y acceso a la información, para lo cual coordinará de cerca con todos los actores vinculados al sector ganadero.
- f) Organizar Comités y Subcomités Técnicos para colaborar en la ejecución de actividades propias de la **Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible**, cuya integración y funciones específicas serán definidas por acuerdo de la Plataforma y estipuladas en su reglamento operativo.

- g) Coordinar acciones con las instancias regionales existentes en materia de ganadería, las cuales a la fecha se han constituido como Mesas Regionales de Ganadería Sostenible; los representantes de dichas Mesas, presentarán propuestas de políticas ante la **Plataforma Nacional** y participarán en los espacios de diálogo que se programen.
- h) Promover alternativas y estrategias de comercialización, logística y facilitación del comercio; promoción de mercados y productos; desarrollo de la producción y el procesamiento; la formalización, tecnificación y mejora de la competitividad de los actores de las cadenas agroalimentarias de carne, leche y subproductos derivados.
- i) Elaborar la Estrategia Nacional de Ganadería Sostenible y su plan de acción, para los siguientes 10 años, el cual deberá actualizarse de manera bianual, como un instrumento de planificación que ayuda a trazar la ruta que debe seguir el sector ganadero, según la priorización de metas y acciones.
- j) Elaborar un informe anual que contenga una evaluación integral de los avances y tendencia del sector lácteo y cárnico nacional y consensuar las recomendaciones del sector para su mejoramiento.

Artículo 3. La Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible, será presidida por el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y será coordinada por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Ganadería.

Artículo 4. La **Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible** en pleno deberá estar conformada por representantes debidamente acreditados de instituciones vinculadas a la ganadería bovina en el país y otros que demuestren interés por escrito en participar. Tales como: Sector Público: SAG, MiAmbiente, INFOP, ICF, SEFIN, otros; Sector Privado: FENAGH, FEGASURH, CAHLE, CAFOGAH, entre otros; Academia: CATIE, Zamorano, UNAG, CURLA, otros;

Industria de la leche (APROLECHE); industria de la carne (Empacadoras, otros); Sector Artesanal de procesamiento de leche (ASOPROHLAC, otros); banca: (BANHPROVI, entre otros; Cooperación Internacional: FAO, HEIFER, COSUDE, IICA entre otros.

La plataforma será apoyada por una Comisión de Estrategia de Políticas y un Comité Técnico Permanente.

Artículo 5. La **Comisión de Estrategia de Políticas** de La Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible tomará como base y apoyo, las deliberaciones y acuerdos adoptados en el Seno de la Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible, para la elaboración, definición, gestión, publicación y evaluación de políticas públicas para la ganadería sostenible, estará coordinado por el Despacho de Ganadería e integrado por representantes de las organizaciones públicas y privadas que integran la Plataforma.

Artículo 6. El **Comité Técnico Permanente** de La Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible estará integrado por representantes técnicos de los siguientes sectores:

- a) Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).
- b) La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente).
- c) Las Federaciones Gremiales legalmente constituidas, entre ellas: Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Cámara Hondureña de la Leche (CAHLE), Cámara de Fomento Ganadero de Honduras (CAFOGAH), Federación de Ganaderos y Agricultores del Sur de Honduras (FEGASURH), entre otros.
- d) Sector de procesamiento Artesanal.
- e) Sector de procesamiento Industrial.

Sin perjuicio de lo anterior, La Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible deberá integrar en este Comité Técnico Permanente, a instituciones públicas y privadas del

campo académico y de investigación, quienes orientarán a la Plataforma con un enfoque técnico con evidencia científica para la toma de decisiones; así como también podrá invitar a participar a otros funcionarios de la Administración Pública, actores privados y de la cooperación externa; a personalidades de reconocida competencia de los ámbitos político, privado, social, científico, académico, financiero, comercial u otros a nivel técnico o de alto nivel, para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales quedarán plasmados en el Reglamento de la Plataforma, y que deberán estar orientados en apoyo al cumplimiento de las funciones de ésta.

De ser necesario, el Comité Técnico Permanente podrá conformar los subcomités o mesas de trabajo según la temática que se definirá de acuerdo a las competencias y necesidades establecidas en la estrategia nacional de ganadería;

Artículo 7. La Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible al ser una instancia de coordinación de diferentes actores vinculados con la ganadería nacional, podrá gestionar a nivel nacional e internacional a través de sus integrantes, los recursos necesarios técnicos y financieros para el desarrollo de actividades y proyectos. Para lo cual, la Plataforma deberá nombrar un Comité de seguimiento de la administración técnica y financiera de proyectos; y aprobar su respectivo reglamento.

Artículo 8. La Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible, para su eficiente operatividad, gestionará y acordará entre sus instituciones integrantes la asignación de una institución que actuará como Secretario Ejecutivo de forma rotativa por un periodo de 12 meses, quien tendrá funciones de planificación, seguimiento, monitoreo, y evaluación, y apoyará la formulación de procedimientos metodológicos para el desempeño de la Plataforma. Así mismo, facilitará la coordinación entre la Comisión de Estrategia Política, el Comité Técnico, demás comités y subcomités o mesas de trabajo. La elección del secretario se realizará con el voto

favorable de la mayoría simple de los integrantes acreditados en la Plataforma.

Artículo 9. Los órganos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), concentrados y desconcentrados, sus funcionarios y demás personal deberán prestar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, la colaboración que el Despacho de Ganadería y la Plataforma les solicite para el cumplimiento de su finalidad.

Artículo 10. La operación de la **Plataforma Nacional de Ganadería Sostenible** deberá de ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 11. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MAURICIO GUEVARA PINTO

Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

JOSÉ LUIS ANDINO CARBAJAL

Secretario General
Secretaría de Agricultura y Ganadería